Ciudad de México, a 17 de febrero de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00071/2021

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMA/037/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, signado por el C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/0257/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 5068/4023
C.c.c.e.p. C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta.

LPML

11

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA

Milpa Alta Ciudad de México, a 03 de febrero de 2021
OFICIO: AMA / 037 /2021

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
PRESENTE.

En atención al Oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000261.6/2020 signado por Usted y referente al escrito MDPPOTA/CSP/0257/2020, suscrito por la Diputada Margarita Saldaña Hernández Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, relativo al dictamen por el que se aprueba el Punto de Acuerdo, que a la letra establece lo siguiente:

> *"Único. -El Congreso de la Ciudad de México formula un respetuoso exhorto a las personas titulares de las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México a que vigilen y verifiquen los establecimientos de hospedaje, clubes privados y los establecimientos mercantiles de impacto zonal, cumplan con la obligación de proporcionar de manera obligatoria y gratuita mediante sistemas de purificación de agua, y/o dispensadores de agua potable, agua potable a los clientes que así lo soliciten, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal."*

Por este medio hago de su conocimiento que esta Alcaldía, no cuenta con establecimientos mercantiles de hospedaje, clubes privados y establecimientos mercantiles de impacto zonal, ya que no existe este tipo de uso de suelo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

12-13

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE EN MILPA ALTA
Archivo
JAOH*